



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SIMÓN BOLÍVAR



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIMÓN BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 53-2022-CM-GADMCSB

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, establece en el artículo 225, que el sector público comprende las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;
- Que,** el artículo 227 de la Norma Suprema del Estado Ecuatoriano, establece, que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** la Carta Magna del Ecuador, en su artículo 238, determina, que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;
- Que,** la Constitución de la República, en su artículo 240, manifiesta, que los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Todos los gobiernos autónomos descentralizados municipales ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), establece, la facultad normativa de los Concejos Municipales para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;
- Que,** el COOTAD en su artículo 53, manifiesta, que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana, legislación y fiscalización y ejecutiva prevista en este código;
- Que,** el literal f) del artículo 54 del COOTAD, determina, que son funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 57 literal t) de las atribuciones del Concejo Municipal, le corresponde: *“Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;*

Dirección:

Av. 24 de Julio #608 & San Lorenzo
GUAYAS EC

Telf.:

042768099

Correo:

info@gobiernosimonbolivar.gob.ec
Jveraz@gobiernosimonbolivar.gob.ec

REGRESAMOS CON
MÁS OBRAS PARA
SIMÓN BOLÍVAR



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SIMÓN BOLÍVAR**



Que, el artículo 60 letra n) ibidem, determina, que una de las atribuciones del alcalde o alcaldesa es la de: *“Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia”*;

Que, En sesiones ordinarias del 26 de agosto y 2 de septiembre del año 2020, el Concejo Municipal aprobó la "Ordenanza de Estructuración y Gestión de la Empresa Pública Municipal Vial y Construcciones EP., y en su artículo 1 expresa: *“La Empresa Pública Municipal Vial y Construcciones EP. es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión; sujeta al ordenamiento jurídico de la República del Ecuador, en general, y en especial a la Ley Orgánica de Empresas Públicas, al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, a la presente ordenanza y a la normativa interna que se expida, aplicables a su naturaleza y objeto”*;

Que, la Ordenanza de Estructuración y Gestión de la Empresa Pública Municipal Vial y Construcciones EP., en su artículo 6 literal e) determina que uno de los objetivos de la empresa es la de: *“Desarrollar y ejecutar programas y/o proyectos de telecomunicaciones y de seguridad ciudadana”*;

Que, mediante Oficio No.-EMVIAL&CONS-GG-2022-0120-O, de fecha Simón Bolívar, 13 de abril de 2022, la Ing. Ligia Secaira Muñoz, en calidad de Gerente General de la Empresa Pública Municipal Vial y Construcciones EP., del GADMCSB, da a conocer al señor Alcalde Ing. Jorge Vera Zavala, la Memoria Técnica “Proyecto de Servicio de Internet ISP Zona Urbana y Rural, en el Cantón Simón Bolívar, Provincia del Guayas”, el mismo que fue aprobado por el Directorio de la Empresa Pública Vial y Construcciones, en la sesión extraordinaria de su Directorio, celebrada el seis de abril del dos mil veintidós, para que previo al análisis de las autoridades correspondientes del GADMCSB, sean transferido a la Empresa Pública Vial y Construcciones los recursos económicos para la ejecución del proyecto, en un monto de \$ 25.958,03;

Que, el Concejo Municipal de Simón Bolívar, en sesión ordinaria celebrada en trece de abril del año dos mil veintidós, en el Quinto Punto del Orden del Día, conoció la el contenido del Oficio No.-EMVIAL&CONS-GG-2022-0120-O, de fecha Simón Bolívar, 13 de abril de 2022, la Ing. Ligia Secaira Muñoz, en calidad de Gerente General de la Empresa Pública Municipal Vial y Construcciones EP., del GADMCSB, donde da a conocer la Memoria Técnica “Proyecto de Servicio de Internet ISP Zona Urbana y Rural, en el Cantón Simón Bolívar, Provincia del Guayas”;

Que, el señor Alcalde Ing. Jorge Vera Zavala, en la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Simón Bolívar, en el Sexto Punto del Orden del Día, solicitó al Órgano Legislativo Local, autorización para la transferencia de recursos económicos por \$ 25.958,03 a favor de la Empresa Pública VIAL Y CONSTRUCCIONES del GADMCSB, para la implementación del “Proyecto de Servicio de Internet ISP Zona Urbana y Rural, en el Cantón Simón Bolívar, Provincia del Guayas”.

Dirección: Av. 24 de Julio #608 & San Lorenzo
GUAYAS EC
Telf.: 042768099
Correo: info@gobiernosimonbolivar.gob.ec
Jveraz@gobiernosimonbolivar.gob.ec

**REGRESAMOS CON
MÁS OBRAS PARA
SIMÓN BOLÍVAR**



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SIMÓN BOLÍVAR**



En uso de las atribuciones establecidas en el literal a) del artículo 57, en concordancia con el literal n) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR al señor Ing. Jorge Vera Zavala, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Simón Bolívar, para que proceda con la transferencia de recursos económicos a favor de la Empresa Pública VIAL Y CONSTRUCCIONES del GADMCSB, en un monto de \$25.958,03, para la implementación del "Proyecto de Servicio de Internet ISP Zona Urbana y Rural, en el Cantón Simón Bolívar, Provincia del Guayas".

Art. 2.- Disponer que la Dirección Financiera Municipal, realizar las acciones administrativas que corresponda, a fin de que se haga efectiva la transferencia de recursos económicos a la Empresa Pública VIAL Y CONSTRUCCIONES del GADMCSB, en los montos señalados en el artículo uno de la presente resolución.

Art. 3.- Notifíquese y cúmplase.

Dada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Simón Bolívar, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.


Ing. Jorge Vera Zavala

ALCALDE DEL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR

Certifico: Que la presente Resolución fue discutida y aprobada en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el día miércoles 13 de abril del año 2022.


Ab. Gilbert Vargas Estrada

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIMÓN BOLÍVAR



Dirección: Av. 24 de Julio #608 & San Lorenzo
GUAYAS EC
Telf.: 042768099
Correo: info@gobiernosimonbolivar.gob.ec
Jveraz@gobiernosimonbolivar.gob.ec

**REGRESAMOS CON
MÁS OBRAS PARA
SIMÓN BOLÍVAR**

